

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

2025/13965 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la aprobación inicial del II Plan de Juventud Municipal para el periodo 2025-2029. Expediente: 2457667C.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el II Plan Local de Juventud del Ayuntamiento del Puig de Santa María por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablones municipales, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el II Plan Local de Juventud del Ayuntamiento del Puig de Santa María, para el periodo 2025-2029, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. El documento aprobado inicialmente estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento en el enlace

<https://cdn.digitalvalue.es/elpuigdesantamaria/assets2/691ae17b53cdb3954e91e8f5>

Hacer constar que el II Plan Local de Juventud 2025-2029 del Ayuntamiento de El Puig de Santa María entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Puig de Santa María, 17 de noviembre de 2025.—El alcalde, Marc Oriola Pla.